Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	***50001 33 31 004 2012 00104 00***
DEMANDANTE:	***DIMAS ARTURO RAMÍREZ CORDERO***
DEMANDADO:	***NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL***
ACCIÓN:	***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio SGTAM20-1849, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden de ideas, y como quiera que, en sentencia del 04 de octubre de 2018[1] corregida y complementada mediante providencia del 16 de octubre de 2019[2], proferidas por el Tribunal Administrativo del Meta, se **CONFIRMÓ** la sentencia emitida el 28 de noviembre de 2014, por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de este Circuito Judicial, se dispondrá a obedecer y cumplir lo resuelto en segunda instancia.

De otra parte, en atención a la solicitud de copias elevada por el apoderado de la parte actora el día 18 de mayo del año en curso, se ordenará que, por Secretaría a costa de la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso, se expidan las copias auténticas solicitadas.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencias del 04 de octubre de 2018 y 16 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Por secretaria, désele trámite a la solicitud de copias incoada, de conformidad con el artículo 114 de Código General del Proceso. Déjense las constancias de rigor.

TERCERO: Al tratarse, el presente, de un expediente escritural, que no se encuentra digitalizado ni en la Plataforma Tyba, se informa a las partes, que de requerir consulta física del expediente o copias de piezas procesales, deberán solicitarse a través del correo electrónico j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono con servicio de voz **313 729 64 67**, medios de comunicación habilitados por este Despacho.

[1] Folios 156 a 170 Cuaderno Segunda Instancia
[2] Folios 345 a 351 Cuaderno Segunda Instancia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CUARTO: En firme este proveído, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado Nº 021 de fecha 25 MAY 2021 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a/m.

ANGELA BOGOTÁ BARBOSA
Secretaria